



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1506-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos, **01 AGO. 2024**

Visto:

El Memorándum N° 0644-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/JP y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 070-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-ESC, de fecha 18 de julio del 2024, el Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, comunica que el Profesor **JOSE ESTEBAN MUÑOZ PINEDO**, quien labora en la Institución Educativa N° 82248 del distrito José Sabogal, provincia de San Marcos, cumplió 30 años de servicio el 01 de abril del 2024;

Que, la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, tiene como objeto *normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos*, la misma que en su artículo 59° establece: **"El Profesor tiene derecho a: b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios"**, en ese mismo sentido, el artículo 134, numeral 134.2, del Decreto Supremo N° 04-2013-ED, reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece: **"El reconocimiento de dicho tiempo de servicio es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumple los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"**, aplicando el citado enunciado legal al presente caso, se puede apreciar del Informe Escalafonario N° 00903-2024, de fecha 19 de julio del 2024, que el Profesor **JOSE ESTEBAN MUÑOZ PINEDO**, cumplió 30 años de servicio el 01 de abril del 2024, por tanto, corresponde su reconocimiento;

Que, mediante Memorándum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución, reconociendo Asignación por Tiempo de Servicio, al docente comprendido en la presente resolución;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por única vez **DOS (02) REMUNERACIONES INTEGRAS MENSUALES – RIM**, por haber cumplido **30 AÑOS DE SERVICIO**, al Profesor que a continuación se indica:

No. Ord.	DATOS DEL DOCENTE	ESCALA MAGISTERIAL	JORNADA LABORAL	AÑOS DE SERVICIOS	ASIGNACIÓN TOTAL S/
70	JOSE ESTEBAN MUÑOZ PINEDO , Profesor del I.E. N° 82248 del distrito José Sabogal, provincia de San Marcos.	Segunda (2) Escala	30 horas	30 años Cumplió el 01-04-2024.	6,821.10

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1506-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos, solicitado por parte del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del pago correspondiente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS



WRVC/DIR
HMP/OA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proxy: 1506-2024



Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Atentamente

Abg. NIELS ENZO RAURAICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS